AVISO LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DE 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DE 2006

AVISA QUE:

1. Por auto proferido en audiencia de fecha 14/07/2022 se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificada con radicado 85001-31-03-003-**2021-00075**-00, de la persona natural comerciante **MARGO CHAVITA VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.539.704 de Yopal, NIT. No. 1.118.539.704-0, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil No. 75922 con domicilio principal en la Carrera 2 No. 6-5 La Chaparrera del municipio de Yopal, celular 3214419525, en los términos y con las formalidades establecidas en Decreto 772/2020, Decreto 1332/2020, Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones concordantes.

2. Que, en la mencionada providencia fue designado como liquidador dentro del presente trámite al auxiliar de la justicia **ARLOS ARTURO BERMUDEZ CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.743.

3. Que, de conformidad con el num. 3º del art. 12 del Decreto 772 de 2020, los acreedores deberán presentar sus créditos ante el liquidador, siendo sus datos de contacto la Calle 95 No. 13-55 Of. 401 de Bogotá, abonados 3012073719, (1) 6947779 y, correo electrónico finanza17carlosb@yahoo.es

La presenta actualización del aviso se realizada en cumplimiento a la orden impartida en auto del 27/04/2023, fijándose el mismo en un lugar público de la secretaría del despacho, por el término de diez (10) días hábiles hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente aviso se desfija hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las 05:00 Pm, luego de permanecer en el lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles.

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario

Firmado Por:
Carlos Bladimir Romero Cayachoa
Secretario

/jem

Juzgado De Circuito

Civil 003

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f7e8bb616735079dc20c577b8e28f26ea6204299bb282cd8e8a3693713e40f**
Documento generado en 16/05/2023 08:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica